



GUÍA TRIBUTARIA

Aportes a seguridad social de diciembre pagados en enero

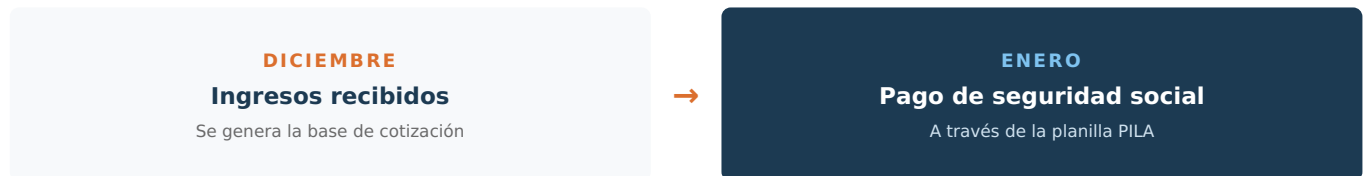
¿En qué año se declaran?



EL PROBLEMA

¿Por qué diciembre se paga en enero?

El trabajador independiente cotiza a seguridad social **mes vencido**: el aporte correspondiente a los ingresos de un mes se paga durante el mes siguiente.



“

Período de cotización ≠ momento del pago

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, el pago de los aportes se realiza mes vencido a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

LA PREGUNTA CLAVE

¿En qué año se lleva el aporte?

INGRESO**Diciembre 2025****APORTE****Pagado en enero 2026****DECLARACIÓN****Año gravable 2026**

“

La DIAN aplica el criterio del pago efectivo para estos aportes en personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

LA REGLA DE LA DIAN

¿Qué dice la DIAN?

Los aportes a seguridad social del trabajador independiente tienen tratamiento de:

Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional

Se pueden deducir aquellos aportes **efectivamente realizados** durante el respectivo período gravable.

CRITERIO
Pago efectivo



RESULTADO
Año gravable

Referencia: Oficio DIAN 906025 del 14 de octubre de 2020. Esta posición ha sido reiterada en doctrina posterior.

EJEMPLO PRÁCTICO

Un ejemplo sencillo

**Trabajador independiente**

Ingresos de diciembre 2025

\$10.000.000

Aporte a seguridad social

Pagado en enero 2026

¿Dónde se detrae?

Declaración de renta 2026

“

Aunque el aporte corresponde al ingreso de diciembre, el pago se realizó en enero de 2026.

NO CONFUNDIR

Período de cotización vs. fecha de pago

PERÍODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO
Diciembre 2025	Enero 2026

El aporte corresponde al período de diciembre, pero para la declaración de renta se considera el año en que fue **efectivamente pagado**.

⚠ No confundas el mes al que corresponde el aporte con el año en que puedes deducirlo en renta.

IMPORTANTE

¿Puedo llevarlo como costo o gasto?

NO

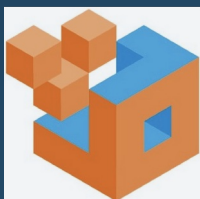
Según lo señalado por la DIAN

La DIAN señaló que estos aportes no pueden tratarse simultáneamente como costo o gasto. Su tratamiento corresponde al de:

Ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional

RECUERDA

- ✓ Verificar la fecha efectiva de pago.
- ✓ Conservar la planilla PILA.
- ✓ Identificar correctamente el año gravable.
- ✓ No duplicar el tratamiento tributario.



En resumen

APORTE

Corresponde a diciembre
2025

+

PAGO

Realizado en enero 2026

=

SE DETRAE EN

Declaración del año gravable
2026

La fecha efectiva del pago es la clave para determinar el período gravable en el que se detrae el aporte.

♥ **Oceanic** te mantiene informado. Información tributaria clara y práctica para ayudarte a tomar mejores decisiones.

